MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

San Juan Nepomuceno, 07 de Junio de 2023

SEÑOR:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ,
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E. S. D.

En representación de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, en tiempo y forma, informamos que la provisión relacionado al proceso de LPN N° 02/2023 " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL 2023 - 2024, CON ID N° 431728 es a razón de que por la naturaleza particular de la contratación no se puede predecir con exactitud los servicios a ser proveídos, que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato, por lo tanto, la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, se reserva el derecho de determinar la cantidad de raciones de almuerzos a ser distribuidas a las distintas instituciones educativas beneficiadas del Distrito de San Juan Nepomuceno, a la empresa a ser adjudicada, toda provisión será acorde a la necesidad.-

Que, teniendo en cuenta la Resolución N° 4400/2022 donde establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes y/o servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.-

Cabe destacar que las órdenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades que se vaya verificando, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad solicitada o requerida será dada que se estará ejecutando para el ejercicio fiscal 2023.-

Ahora bien el art. 4° de la Ley 2051/03 que reza sobre los Principios Generales, en su punto a) Economía y Eficiencia donde menciona claramente que los Organismos y Entidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; por lo que podemos planificar pero no predecir acontecimientos futuros.-

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 39 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los BIENES para efectuar la entrega a los estudiantes de escasos recursos, por ello el proceso por cantidad mínima y máxima, constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación.

Atendiendo a lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proceso en la modalidad establecida.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Nilsa Rosana López Espínola
Encargada de la UOC